

Resolución No.

013064

Por la cual se modifica la Resolución 025133 de 29 de diciembre de 2023, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2024, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Inversión de la Universidad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

C O N S I D E R A N D O,

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, el Artículo 57 establece (...) “Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden” y en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 002 del 29 de agosto de 2006, adoptó el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 31 sobre Desagregación, establece que “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero. El nivel de desagregación que debe contener la mencionada resolución deberá sujetarse a lo establecido en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, para las empresas industriales y comerciales del Estado. La ejecución del Presupuesto anual se inicia con la desagregación efectuada por el representante legal.”

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 33 sobre adiciones, establece que “cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual.”

Que el Honorable Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 041 del 28 de noviembre de 2023, aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución No 025133 de 29 de diciembre de 2023, por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, se establece la desagregación del presupuesto de la Universidad, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que: “La Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



Resolución No.

013064

Por la cual se modifica la Resolución 025133 de 29 de diciembre de 2023, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2024, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Inversión de la Universidad

fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo”.

Que el artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 indica que: “La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: Durante los primeros cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país”.

Que el párrafo de este mismo artículo indica que “Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución”.

Que, en virtud de lo anterior, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior verificó la información reportada a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), sobre el número de graduados por nivel de formación y aplicó la fórmula de distribución proveniente del recaudo de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, acorde con lo previsto en el párrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013.

Que mediante Resolución 004640 del 11 de abril de 2024 se ordenó la asignación y transferencia a las universidades estatales por un valor de \$88.000.000.000 de pesos M/cte, apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2024, en el objeto de gasto C-2202-0700-50-20203K40-2202030-03.

Que los recursos a girar en la presente Resolución se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 124 del 29 de febrero de 2024, unidad ejecutora – 22-01-01-00Q “FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA”, dependencia de afectación 3800 VES – SUB DESARROLLO, objeto de gasto C-2202-0700-50-20203K40-2202030-03, recurso 16 CSF, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 011458 del 16 de julio de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero ordena transferir a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$1.553.145.604)**, que corresponden al segundo giro de la vigencia 2024.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 024 del 30 de julio de 2024, aprobó la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No 011458 del 16 de julio de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a recursos nación: Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, Recurso 16, por la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$1.553.145.604)**.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución No 025133 de 29 de diciembre de 2023, con el fin de realizar una adición al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, Recurso 16, correspondiente a recursos nación: Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, por la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$1.553.145.604)**.

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a incorporar la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$1.553.145.604)** al Presupuesto

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



Excellencia Ambiental



Certified



Reconocimiento
certificación
Great Place
to Work®

Resolución No. 013064

Por la cual se modifica la Resolución 025133 de 29 de diciembre de 2023, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2024, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Inversión de la Universidad

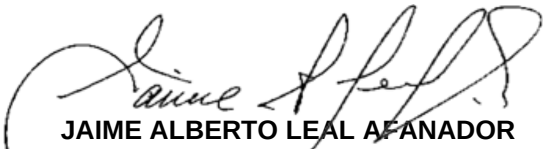
de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- correspondiente a recursos nación: Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, Recurso 16, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No 011458 del 16 de julio de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No 024 del 30 de julio de 2024 del Consejo Superior Universitario.

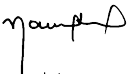
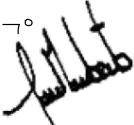
ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar una adición al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con recursos nación: Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, Recurso 16, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No 011458 del 16 de julio de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No 024 del 30 de julio de 2024 del Consejo Superior Universitario, por la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$1.553.145.604)**, de acuerdo con el siguiente detalle,

COD	RUBRO	ADICIÓN
	INVERSION-RECURSOS NACION	\$ 1.553.145.604.00
A	MP4 PLATAFORMAS ESCALARES HACIA MODELOS EFICIENTES Y FLEXIBLES CON VISIÓN EVOLUTIVA E INCLUYENTE - ESTAMPILLA	\$ 1.553.145.604.00
	RECURSOS NACION	\$ 1.553.145.604.00
	TOTAL ADICIÓN	\$ 1.553.145.604.00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No 025133 de 29 de diciembre de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los 30 días de julio de 2024.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

Vobo Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera. 
Vobo Dr. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 
Vobo Dr. José Humberto Garzón, Tesorero. 
Vobo Dra. Paula Andrea Aguirre, Contadora. 
Elaboró Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto. 

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811

